



# Código Ético para los socios comerciales

Noviembre 2020

## Índice

<b>1. Nuestro compromiso con la Integridad, un mensaje del Director .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objeto .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Cooperación .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Principios de Actuación .....</b>	<b>4</b>
<b>5. Requisitos .....</b>	<b>5</b>
<b>A. Respeto e Igualdad de Oportunidades.....</b>	<b>5</b>
<b>B. Compromiso con los Derechos Humanos.....</b>	<b>6</b>
<b>C. Seguridad y Salud en el Trabajo.....</b>	<b>7</b>
<b>D. Conflictos de Interés .....</b>	<b>7</b>
<b>E. Fraude y Corrupción .....</b>	<b>8</b>
<b>F. Transparencia .....</b>	<b>8</b>
<b>G. Conducta leal en el mercado.....</b>	<b>8</b>
<b>6. Verificación del cumplimiento de los requisitos .....</b>	<b>10</b>
<b>7. Consecuencias por el incumplimiento de los requisitos .....</b>	<b>10</b>
<b>8. Ayuda, Contacto y Sistema de Denuncias .....</b>	<b>11</b>

## 1. Nuestro compromiso con la Integridad, un mensaje del Director

En Contenosa consideramos que la conducta y el comportamiento íntegro y honesto de todos nuestros empleados y los integrantes de nuestra cadena de valor, es un factor clave para alcanzar el éxito empresarial. Todos y cada uno de nosotros debemos actuar de acuerdo a la legislación vigente con el objetivo de proteger nuestra Compañía día a día y hacer frente a los desafíos que atraviesa nuestro sector.

El presente Código Ético establece los valores que deben guiar la conducta de todos nuestros socios comerciales, entendiendo como valores fundamentales la honestidad, la integridad, la ética, la justicia y la responsabilidad con la sociedad y con el medio ambiente.

Los requisitos dispuestos en el presente Código Ético expresan las expectativas de Contenosa en cuanto a la actitud y comportamiento de nuestros socios comerciales en sus actividades. Estos requisitos se basan en directrices nacionales e internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las directrices de la Iniciativa *Drive Sustainability*, para la mejora de los resultados en la cadena de suministro.

Los requisitos descritos se basan en normas y valores internos, como el Código Ético, la Política de Cumplimiento Normativo, la Política de Derechos Humanos, la Política de Gestión Ambiental, y la Política de Seguridad y Salud, entre otros.

Conscientes de que nuestros socios comerciales desempeñan un papel clave en éxito de nuestra Compañía, fomentamos una actitud cooperativa en nuestras relaciones comerciales. Por este motivo, esperamos que los principios de actuación aquí descritos sean el fundamento, no solo de nuestros empleados, sino también de nuestros socios comerciales. Por ello, pedimos que dediques el tiempo necesario para conocer y familiarizarte con este Código, pues los principios incluidos nos ayudarán a mantener una conducta éticamente correcta y de cumplimiento con las leyes.

Agustín Rubio Rosell

Director General

## 2. Objeto

El presente Código Ético tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar la conducta de nuestros socios comerciales, proveedores y colaboradores, en sus actividades y a lo largo de toda la cadena de valor.

En Contenosa, estamos convencidos de que la conducta responsable y el éxito comercial no se excluyen, sino que se fomentan mutuamente. Por ello, consideramos que nuestros valores son esenciales para alcanzar nuestros objetivos y garantizar nuestro éxito empresarial.

Además, nos comprometemos a liderar mediante ejemplos que ponen de manifiesto nuestros valores corporativos y esperamos la misma conducta de nuestros socios comerciales.

## 3. Cooperación

Los socios comerciales de Contenosa desempeñan un papel clave en el éxito de la compañía. Una actitud cooperativa crea relaciones comerciales duraderas que se caracterizan por el beneficio mutuo.

Al mismo tiempo somos conscientes de nuestra responsabilidad en cuanto al impacto económico, social y medioambiental de nuestras actividades empresariales y tratamos de centrar nuestras prácticas de sostenibilidad en los aspectos más relevantes para nuestra Compañía y nuestros grupos de interés, esto incluye a nuestros socios comerciales. Por este motivo, esperamos lo mismo de nuestros socios comerciales, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos, la salud y la seguridad en el trabajo, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

## 4. Principios de Actuación

Todos los socios comerciales de Contenosa deben conocer y cumplir con el presente Código Ético para socios comerciales, así como, con las normas internas y externas que les sean aplicables. Por este motivo, los socios comerciales se comprometen a cumplir con los principios éticos y de cumplimiento descritos a continuación:

- **Conocer y cumplir las normas:** Deben conocer y cumplir con el presente Código. En particular, conocer suficientemente las normas internas y externas más relevantes sobre las relaciones entre los socios comerciales y Contenosa.
- **Colaborar en el cumplimiento:** Cumplir con los requerimientos en materia de Ética y cumplimiento. Esto incluye: la colaboración en la correcta ejecución de los procesos y controles que la Compañía pudiera implantar en este ámbito.
- **Preservar la trazabilidad de las decisiones:** Con el objetivo de evidenciar, cuando se requiera, el cumplimiento de las políticas, procesos y controles de Contenosa, los socios comerciales deben velar por el mantenimiento de la trazabilidad de las decisiones tomadas.

- **Comunicar las irregularidades:** En caso de que un socio comercial llegue a tener conocimiento de potenciales irregularidades o incumplimientos de este Código Ético, es su responsabilidad notificarlo a Contenosa mediante los mecanismos que esta pone a su disposición. Además, el equipo directivo no tolerará de ninguna forma represalias contra nadie que, de buena fe, haya reportado preocupaciones éticas, de cumplimiento o haya cooperado con la Compañía para abordar situaciones de riesgo hacia la Integridad.
- **Ser ejemplares en la conducta:** todos los socios comerciales de Contenosa deben velar por ser ejemplos de integridad, ética y profesionalidad.

Este Código Ético y las políticas incluidas en él están diseñados para ayudarnos a resolver cuestiones éticas y legales. Aun así, si en algún caso concreto no estoy seguro de si mi conducta cumple con los principios del presente Código Ético, debería hacerse las siguientes preguntas: ¿Siento que se estoy haciendo lo correcto? ¿Cumplo con la ley y las políticas de la Compañía? ¿Me sentiría cómodo si otras personas lo supieran? ¿Cómo me sentiría leyéndolo en Internet o viéndolo en las noticias?

En caso de que no pueda contestar con un claro “Sí” a las preguntas anteriores, por favor, diríjase a Julián Tejero (e-mail: [jtejero@contenosa.com](mailto:jtejero@contenosa.com))

## 5. Requisitos

### A. Respeto e Igualdad de Oportunidades

En Contenosa, rechazamos cualquier tipo de discriminación, ya sea por género, nacionalidad, edad, orientación sexual, orientaciones políticas o discapacidades, entre otras. Nuestros socios comerciales se comprometen a respetar la individualidad y diversidad de los empleados y a promover los siguientes fundamentos:

- Política de tolerancia cero hacia el acoso o acciones difamatorias: los socios comerciales rechazarán cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, por razón de sexo o de abuso de autoridad, a la vez que conductas que puedan generar un entorno intimidatorio u ofensivo.
- La igualdad en la creación de oportunidades de trabajo, pero también en los ascensos, despidos, acciones disciplinarias, compensación, formación, horarios de trabajo y permisos de ausencia. Cada uno de estos elementos se realizará tomando como base las competencias de cada empleado y su desempeño de las funciones, así como los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y en el principio de diversidad.
- El trato con respeto y en línea con leyes y convenciones colectivas, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- El desarrollo integral de los empleados, facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.
- La libertad de asociación y negociación colectiva.

## **B. Compromiso con los Derechos Humanos**

En Contenososa nos comprometemos a mantener unas condiciones laborales óptimas que respeten la dignidad y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Exigimos a nuestros socios comerciales que no toleren cualquier tipo de conducta que contribuya, fomente o facilite la violación de los derechos humanos de acuerdo con las directrices internacionales.

### No a la trata de personas, esclavitud o trabajo forzoso u obligatorio

Los socios comerciales de Contenososa rechazan cualquier uso intencionado de trabajo obligatorio o forzoso, así como cualquier forma de esclavitud moderna y trata de personas. Las relaciones laborales se basarán en la voluntariedad de las partes y podrán ser rescindidas a voluntad del empleado siempre que se cumpla el plazo razonable establecido.

### No al trabajo infantil y protección de los empleados jóvenes

Se observará la edad mínima de admisión al empleo siguiendo las leyes aplicables. Además, los socios comerciales deben garantizar que los trabajadores menores de 18 años no trabajen horas extras, no realicen el turno de noche y que estén protegidos de cualquier condición laboral que sea perjudicial para su salud, seguridad, moral o desarrollo.

### No a la discriminación o al acoso

Los socios comerciales rechazarán toda forma de discriminación o acoso, especialmente por razones de origen étnico, color de piel, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social, edad, discapacidad física o mental, estado civil, embarazo, pertenencia a un sindicato o por sus opiniones políticas.

Los socios comerciales mantendrán un ambiente de trabajo respetuoso para la persona y libre de acoso.

### Remuneración y Jornada laboral

Los socios comerciales de Contenososa garantizarán que las jornadas laborales y remuneración de sus empleados estén dentro del marco legal y que cumplen con los requisitos mínimos de sus respectivos sectores económicos.

### Seguridad y Salud en el trabajo

Los socios comerciales de Contenososa deben cumplir con las leyes aplicables de seguridad laboral y protección de la salud. Además, garantizarán la gratuidad de las medidas de salud y seguridad en el trabajo para todos los empleados.

Proporcionarán a sus empleados instalaciones sanitarias y agua potable de acuerdo con las regulaciones nacionales.

### Libertad de asociación

Los socios comerciales de Contenososa respetarán el derecho de los empleados a formar sindicatos y representaciones de trabajadores. Si el socio comercial tiene su domicilio en un país donde estos derechos estén restringidos, se permitirán alternativas dentro del marco legal.

### Protección del medio ambiente

Como operador logístico socialmente responsable, Contenosa trata de minimizar los impactos medioambientales derivados de nuestra actividad y garantizar la protección del Medio Ambiente. Nuestros socios comerciales asumirán la responsabilidad del cumplimiento con todas las normativas ambientales aplicables y asegurarán la mejora continua de sus procesos enfatizando en la reducción de la huella de carbono y la protección del medio natural y de la biodiversidad. A través de nuestra Política de Gestión Ambiental consolidamos nuestro compromiso con el Medio Ambiente y ponemos a disposición de nuestros socios comerciales los principales principios de actuación; esto incluye entre otros:

- Crear y transmitir una Cultura Sostenible en todos los empleados y grupos de interés.
- El análisis periódico de los riesgos e impactos ambientales derivados de la actividad de la Compañía y la minimización de estos.
- La implementación de un Modelo de Gestión Ambiental para asegurar la correcta gestión de los impactos medioambientales.
- La gestión responsable de residuos y sustancias químicas.
- Trabajar en minimizar las emisiones al aire, las cuales representan un riesgo para el medio ambiente y para la salud, incluyendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Respecto a la obtención de materias primas, fabricación, reciclaje u otras actividades deberán considerar el uso ahorrativo de energías, de agua, de materias primas y de recursos renovables y la minimización de daños ambientales y de daños a la salud.

Desde Contenosa transmitiremos estos principios en las relaciones comerciales con proveedores, contratistas y otros colaboradores, y exigiremos el cumplimiento de los requisitos ambientales que sean aplicables en cada caso.

### **C. Seguridad y Salud en el Trabajo**

Creemos firmemente en la seguridad y salud en el trabajo como pilar de nuestra cultura ética, principios y valores corporativos. Tratamos de mantener espacios de trabajo seguros de acuerdo a las disposiciones legales internacionales y la Política de Seguridad y Salud de la Compañía.

Contenosa requiere que sus socios comerciales minimicen los riesgos a través de la identificación y la evaluación de todos los peligros en Seguridad. Para evitar accidentes laborales y facilitar las condiciones de trabajo saludables, deben estar preparados ante posibles emergencias, gestionar de forma adecuada los incidentes y accidentes que pudieran ocurrir y tomar las precauciones apropiadas y legalmente establecidas para la protección contra incendios.

### **D. Conflictos de Interés**

Contenosa procura evitar cualquier apariencia de conflicto de interés y requiere a sus socios comerciales basen la toma de decisiones en base a criterios objetivos que no puedan estar

influenciados por intereses personales. Además, deben informar sobre cualquier potencial conflicto de interés (tanto si es aparente como real) al Departamento de Recursos Humanos de Contenosa, para que se tomen las medidas apropiadas.

#### **E. Fraude y Corrupción**

Los socios comerciales de Contenosa se comprometen a realizar negocios de manera íntegra, evitando cualquier forma de corrupción, y se declaran contrarios a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener beneficios mediante el uso de prácticas no éticas.

Como consecuencia, el cumplimiento con la legislación de anticorrupción, y la persecución de beneficios personales ilegales están incorporados en este Código Ético, el cual prohíbe el suministro o aceptación de sobornos, ya sea en territorio nacional o internacional, y de forma directa o indirecta. Del mismo modo, en las relaciones con terceras personas, incluyendo funcionarios e individuos ocupando cargos políticos, instituciones y empresas, no se permite hacer ni recibir regalos o invitaciones cuyo valor económico exceda lo que pueda ser considerado razonable y moderado, atendidas las circunstancias del asunto y país en cuestión.

Contenosa exige a sus socios comerciales que rechacen y eviten todas las formas de corrupción. Los socios comerciales deben asegurar que sus empleados, agentes y subcontratistas no concedan, ofrezcan o acepten sobornos, comisiones clandestinas, pagos de facilitación, donaciones indebidas u otros pagos o beneficios indebidos a clientes, funcionarios o cualesquiera otras terceras partes.

#### **F. Transparencia**

Desde Contenosa nos comprometemos a asegurar la exactitud y la veracidad de nuestros estados financieros, la conformidad con leyes y regulaciones aplicables, y aseguramos estándares de contabilidad justos y honestos, y exigimos los mismos requerimientos a nuestros socios comerciales. Nos responsabilizamos de una comunicación proactiva y clara con nuestros clientes, inversores, socios comerciales, y otras partes interesadas para lograr una transparencia corporativa ejemplar, clave para el negocio.

Contenosa y sus socios comerciales son responsables de sus propias acciones y de la selección de sus socios comerciales. Los socios comerciales deben actuar con integridad y proteger la reputación de Contenosa. A su vez, requerimos que sólo mantengan relaciones comerciales con socios comerciales debidamente controlados que actúan de conformidad con las normas y reglamentos.

#### **G. Conducta leal en el mercado**

##### Libre Competencia

Los socios comerciales de Contenosa cumplen con las leyes antimonopolio y de competencia leal. Además, no tolerarán la actividad anticompetitiva ni permitirán acuerdos para limitar la competencia u obtener una ventaja indebida.



Esto incluye que:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta. Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos con sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa.
- Se asegurarán de que no se produzca ningún intercambio de información sensible en virtud de la legislación sobre competencia o de cualquier otra conducta que restrinja o pueda restringir indebidamente la competencia.

#### Prevención de blanqueo de capitales

Aplicamos la mayor rigurosidad para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. Por lo tanto, todos nuestros socios comerciales deben cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar atención a aquellas situaciones en las que existan indicios de falta de integridad.

#### Protección de datos, información confidencial y propiedad intelectual

La información y la propiedad intelectual son unos de los activos principales de nuestra Compañía y es imprescindible para la gestión de la misma, por lo que es objeto de especial protección y atención.

Nuestra Compañía no tolera la recolección o uso indebido de información confidencial relacionada con sus mercados, clientes, competidores o cualquier otra parte interesada. Toda información debe ser adquirida mediante medios legítimos, y debe ser debidamente almacenada y protegida de acceso o uso no autorizado.

Los socios comerciales deben utilizar y proteger toda la información de manera adecuada: (i) asegurar que los datos confidenciales se recopilen, procesen, guarden y eliminen correctamente, (ii) garantizar que sus empleados mantengan la confidencialidad de los secretos comerciales, (iii) asegurar que el contenido confidencial no sea publicado, transmitido a terceros o puesto a disposición en cualquier otra forma sin la autorización necesaria, (iv) asegurar que cualquier tratamiento de datos personales de empleados, clientes y socios comerciales (por ejemplo, recogida, almacenamiento, recopilación, utilización, puesta a disposición) se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables sobre protección de datos, (v) respetar, proteger y asegurar la propiedad intelectual de Contenosa, así como también de otros socios comerciales

#### Controles de importación y exportación

Los socios comerciales de Contenosa procurarán el cumplimiento estricto de todas las leyes vigentes que sean de aplicación para la importación y la exportación de mercancías, servicios e información. Además, tendrán en consideración las listas de sanciones.

### Prevención de falsificaciones

Contenosa espera que sus socios comerciales mantengan procesos adecuados para sus productos y servicios que minimicen el riesgo de introducción de piezas y materiales falsos en los productos finales. Asimismo, que mantengan procesos efectivos para detectar piezas y materiales falsos.

#### **6. Verificación del cumplimiento de los requisitos**

Contenosa se reserva el derecho a verificar el cumplimiento, por parte de sus socios comerciales, de los requisitos establecidos en el presente Código. Esta comprobación puede ser en forma de cuestionario o mediante visita a las instalaciones por parte de un auditor experto, siempre con previa notificación y en presencia de al menos un representante del socio comercial.

La auditoría descrita se realizará siempre en horario laboral habitual y de conformidad con la legislación aplicable. También se podrá realizar antes de la contratación del socio comercial.

Si se halla algún incumplimiento de los requisitos de sostenibilidad, será revisado y subsanado por el socio comercial en un plazo razonable sin que ello suponga ningún coste adicional para Contenosa.

#### **7. Consecuencias por el incumplimiento de los requisitos**

Contenosa considera que el cumplimiento de los requisitos previamente mencionados es esencial para mantener sus relaciones con los socios comerciales. Por ello, se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal pertinente si un socio comercial no cumple con los requisitos aquí descritos.

## 8. Ayuda, Contacto y Sistema de Denuncias

Para proteger a Contenosa y a sus socios comerciales, cualquier conducta indebida debe ser identificada en una fase temprana, rectificada y solventada sin demora. La vía para reportar cualquier infracción normativa por parte de empleados de Contenosa o de los empleados de los socios comerciales es a través del canal de denuncias.

El canal de denuncias está basado los principios de celeridad, tratamiento confidencial de la información y protección de los denunciantes, de los afectados y de la Compañía, la no tolerancia ante ningún tipo de presión sobre los denunciantes ni tampoco su discriminación. Adicionalmente para los afectados rige el principio de presunción de inocencia hasta tanto no se demuestre lo contrario.

La denuncia de irregularidades debe realizarse a través de:

[Info@grupocontenosa.com](mailto:Info@grupocontenosa.com)

Si tienes alguna duda sobre el Código Ético para Socios Comerciales puedes enviarlas a:

Julián Tejero

E-mail: [jtejero@contenosa.com](mailto:jtejero@contenosa.com)

Teléfono: 628091913